



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 21 de Diciembre de 2017

Tomo III

Número 144 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

1. DECRETO NÚMERO: 118 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MÓRELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.-----PÁG.-3
2. DECRETO NÚMERO: 119 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BACALAR, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.-----PÁG.-27
3. DECRETO NÚMERO: 120 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018. ....PÁG.-58
4. DECRETO NÚMERO: 121 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.-----PÁG.-82
5. DECRETO NÚMERO: 122 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.-----PÁG.-107
6. DECRETO NÚMERO: 123 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.-----PÁG.-137

Continúa página .----2

7. DECRETO NÚMERO: 126 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.-----PÁGINA.-174
8. DECRETO NÚMERO: 127 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.-----PÁGINA 197
9. DECRETO NÚMERO: 129 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.-----PÁGINA 225
10. DECRETO NÚMERO: 131 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CARDENAS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.-----PÁGINA 245
11. DECRETO NÚMERO: 140 POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 15, EL ARTÍCULO 16 Y EL ARTÍCULO 17; SE DEROGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 15; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII Y IX DEL ARTÍCULO 15, TODOS DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA 282
12. DECRETO NÚMERO: 144 POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA 289
13. DECRETO NÚMERO: 145 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.-----PÁGINA 379



DECRETO NÚMERO: 126

POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LA HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

DECRETA:

ÚNICO. Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

ARTÍCULO 1. Los ingresos que el Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, percibirá durante el Ejercicio Fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2018, para cumplir con sus obligaciones constitucionales y legales, así como para cubrir los gastos de administración y demás compromisos a su cargo, serán los provenientes de los rubros, tipos y clases que a continuación se enumeran:

Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo			Ingreso Estimado
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018			
RUBRO	TIPO	CLASE	TOTAL DE INGRESOS 2018
1		IMPUESTOS	\$200,494,033.00
	11	Impuestos sobre los Ingresos	\$2,105,974.00



	1	Sobre diversiones, video juegos, cines y espectáculos públicos	\$ \$ 1,228,343.00
	2	Sobre juegos permitidos, rifas y loterías	\$ 249,946.00
	3	A músicos y cantineros profesionales	\$ 627,685.00
<b>12</b>		<b>Impuestos sobre el patrimonio</b>	<b>\$ 99,515,455.00</b>
	1	Predial	\$ 99,515,454.00
	2	Sobre el uso o tenencia de vehículo que no consuman gasolina ni otro derivado del petróleo	\$ 1.00
<b>13</b>		<b>Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones</b>	<b>\$ 93,014,641.00</b>
	1	Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles	\$ 93,014,641.00
<b>14</b>		<b>Impuesto al comercio exterior</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>15</b>		<b>Impuestos sobre Nóminas y Asimilables</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>16</b>		<b>Impuestos Ecológicos</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>17</b>		<b>Accesorios</b>	<b>\$ 5,857,963.00</b>
	1	Recargos	\$ 3,877,151.00
	2	Sancciones	\$ 912,400.00
	3	Gastos de Ejecución	\$ 1.00
	4	Honorarios	\$ 1,068,411.00
<b>18</b>		<b>Otros Impuestos</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>19</b>		<b>Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>2</b>		<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$ 0.00</b>
	21	Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$ 0.00
	22	Cuotas para el Seguro Social	\$ 0.00
	23	Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$ 0.00
	24	Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	\$ 0.00
	25	Accesorios	\$ 0.00
<b>3</b>		<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>\$ 0.00</b>
	31	Contribución de mejoras por obras públicas	\$ 0.00
	39	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
<b>4</b>		<b>DERECHOS</b>	<b>\$ 109,780,876.71</b>
	41	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 12,766,637.00
	1	De cooperación para obras públicas que realicen los municipios	\$ 10,624,583.00
	2	Uso de la vía pública o de otros bienes de uso común	\$ 2,141,656.00
	42	Derechos a los hidrocarburos	\$ 0.00
	43	Derechos por prestación de servicios	\$ 85,585,216.95



	1	Servicio de tránsito	\$3,747,581.00
	2	Del Registro Civil	\$1,510,610.00
	3	Servicios en materia de desarrollo urbano	\$35,393,762.00
	4	De las certificaciones	\$417,025.00
	5	Panteones	\$0.00
	6	Alineamiento de predios, constancias de uso del suelo, número oficial, medición de solares del fondo legal y servicios catastrales	\$9,606,239.00
	7	Licencias y refrendos de funcionamiento comercial, industrial y de servicios	\$925,129.95
	8	Licencias para funcionamiento de establecimientos mercantiles en horas extraordinarias	\$5,160,602.00
	9	Rastro e inspección sanitaria	\$0.00
	10	Traslado de animales sacrificados en los rastros	\$0.00
	11	Depósitos de animales en corrales municipales	\$0.00
	12	Registro y búsqueda de fierros y señales para ganado	\$0.00
	13	Expedición de certificados de vecindad, de residencia y de morada conyugal	\$131,937.00
	14	Anuncios	\$2,081,079.00
	15	Permisos para rutas de autobuses de pasajeros, urbanos y suburbanos	\$0.00
	16	Limpieza de solares baldíos	\$0.00
	17	Servicios de inspección y vigilancia	\$0.00
	18	Del servicio prestado por las autoridades de seguridad pública	\$0.00
	19	Servicio de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos	\$14,620,678.00
	20	Promoción y publicidad turística	\$0.00
	21	De la verificación, control y fiscalización de obra pública	\$0.00
	22	Servicios prestados de ecología y protección al ambiente	\$5,829,769.00
	23	Servicios prestados en materia de protección civil	\$5,206,805.00
	24	De los servicios que presta la unidad de vinculación	\$0.00
	25	Servicio y mantenimiento de alumbrado público	\$954,000.00
	<b>44</b>	<b>Otros Derechos</b>	<b>\$2,322,303.00</b>
	1	Otros no especificados	\$2,322,303.00
	<b>45</b>	<b>Accesorios</b>	<b>\$9,106,719.76</b>
	1	Recargos	\$141,923.75
	2	Sanciones	\$8,827,518.65
	3	Honorarios	\$137,276.36
	4	Gastos de Ejecución	\$1.00



	49	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
5		<b>PRODUCTOS</b>	<b>\$480,000.00</b>
	51	<b>Productos de tipo corriente</b>	<b>\$ 480,000.00</b>
	1	Venta o explotación de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio	\$480,000.00
	2	Bienes mostrencos	\$0.00
	3	Mercados	\$0.00
	4	Arrendamiento, explotación o enajenación de empresas municipales	\$0.00
	5	Créditos a favor del municipio	\$0.00
	6	Venta de objetos recogidos por el departamento de limpia y transporte	\$0.00
	7	Productos Diversos	\$0.00
	52	<b>Productos de capital</b>	<b>\$0.00</b>
	1	Ingresos financieros	\$0.00
	59	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
6		<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>\$26,636,007.50</b>
	61	<b>Aprovechamientos de tipo corriente</b>	<b>\$26,636,007.50</b>
	1	Rezagos de aprovechamientos	\$0.00
	2	Multas	\$5,052,179.70
	3	Recargos de aprovechamientos	\$0.00
	4	Gastos de Ejecución	\$0.00
	5	Indemnizaciones	\$0.00
	6	Incentivos por Administración de la Zona Federal Marítimo Terrestre	\$21,000,001.00
	7	Incentivos por Inspección y Vigilancia (Multas Administrativas Federales no Fiscales)	\$0.00
	8	Indemnización por Devolución de Cheques	\$0.00
	9	Otros aprovechamientos	\$583,826.80
	62	<b>Aprovechamientos de capital</b>	<b>\$0.00</b>
	69	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
7		<b>INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$0.00</b>
	71	Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	\$0.00



	72	Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	\$0.00
	73	Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	\$0.00
<b>8</b>		<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$179,360,468.00</b>
	<b>81</b>	<b>Participaciones</b>	<b>\$114,515,437.00</b>
	1	Fondo General de Participaciones	\$77,434,268.00
	2	Fondo de Fomento Municipal	\$22,704,437.00
	3	Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$4,705,725.00
	4	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	\$4,048,224.00
	5	Fondo de Compensación del ISAN	\$573,307.00
	6	Participaciones de Gasolina y Diésel	\$2,660,160.00
	7	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	\$15,540.00
	8	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$2,372,776.00
	9	Incentivos Económicos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00
	<b>82</b>	<b>Aportaciones</b>	<b>\$42,960,019.00</b>
	1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$22,092,301.00
	2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$20,867,718.00
	<b>83</b>	<b>Convenios</b>	<b>\$21,885,012.00</b>
	1	Fondo para la recuperación, conservación y mantenimiento de las playas	\$10,000,000.00
	2	Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre	\$9,000,000.00
	3	Derechos de Uso de Zonas Arqueológicas (DUZA)	\$2,885,011.00
	4	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	\$1.00
<b>9</b>		<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$0.00</b>
	<b>91</b>	<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	<b>\$0.00</b>
	1	Del Gobierno Federal	\$0.00
	2	Del Gobierno del Estado	\$0.00
	<b>92</b>	<b>Transferencias al Resto del Sector Público</b>	<b>\$0.00</b>
	<b>93</b>	<b>Subsidios y Subvenciones</b>	<b>\$0.00</b>
	1	Del Gobierno Federal	\$0.00
	2	Del Gobierno del Estado	\$0.00
	<b>94</b>	<b>Ayudas sociales</b>	<b>\$0.00</b>
	1	Donativos	\$0.00
	<b>95</b>	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>\$0.00</b>



	96	Transferencias a fideicomisos, mandatos y análogos	\$0.00
0		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00
	01	Endeudamiento interno	\$0.00
	1	Financiamientos	\$0.00
	02	Endeudamiento externo	\$0.00

**ARTÍCULO 2.** Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, serán causados y recaudados con las tarifas que disponen la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, considerando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), La Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la Ley del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, reglamentos, convenios acuerdos y demás disposiciones relativas. Para el caso del cobro a que se refiere el artículo 7 de esta Ley, éste se hará en pesos mexicanos.

**ARTÍCULO 3.** Para la validez de los pagos de las diversas obligaciones fiscales establecidas en esta ley, el contribuyente deberá obtener en todo momento, el recibo oficial o la forma valorada que para tal efecto expida la Tesorería Municipal. El tributo recaudado será concentrado en la misma Tesorería y deberá reflejarse, en cualquiera que sea su forma o naturaleza, en los registros que al efecto se empleen.

**ARTÍCULO 4.** El pago extemporáneo de las obligaciones fiscales dará lugar al cobro de recargos conforme al Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 5.** De los impuestos y derechos enumerados en el artículo 1, el Municipio podrá celebrar Convenio con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a fin de que ésta le administre en forma transitoria los que se estimen convenientes.